



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 004-2024-MDS/A-GDS-SPS-SP; Informe N° 00019-2024-MDS/A-GDS-SPS; Informe N° 00022-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveedor N° 204-2024-MDS/A-GM; Informe N° 00064-2024-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya a través de la Oficina de Salud Preventiva de la Subgerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el área de Saneamiento Ambiental de la Microred de Salud de Socabaya, encaminan las debidas medidas preventivas en cuanto a las enfermedades producidas por daños y riesgos, propios de la temporada de lluvias y la humedad que es consecuencia de ello. Generándose la reproducción natural de hongos en techos y paredes, pisos y proliferación moscas, mosquitos, zancudos, etc.

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDS/A-GDS-SPS-SP la Jefe de Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA", considerando un Presupuesto ascendente a S/ 3,570.00 soles (Tres mil quinientos setenta con 00/100 soles), el mismo que tienen objetivo general brindar ambientes para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria, secundaria y PRONOEIS, y como objetivos específicos evitar la propagación y la reproducción natural de hongos en techos y paredes, pisos y proliferación de moscas, mosquitos, zancudos, ratas, etc., y cuidar la salud de los alumnos y plana docente de las instituciones educativas publicas del distrito de Socabaya. Por lo que, con Informe N° 00019-2024-MDS/A-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales lo remite para su atención.

Que, con Informe N° 00022-2024-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA" a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00064-2024-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA" por un monto de S/ 3,570.00 soles (Tres mil quinientos setenta con 00/100 soles).





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA" presentado por Salud Preventiva a través Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/ 3,570.00 soles (Tres mil quinientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRONOEIS DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHÚRA
GERENTE MUNICIPAL